



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MPCVZ

Zorritos, 24 de enero del 2020.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**VISTO:** En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2020-MPCVZ, de fecha 22 de enero de 2020, Informe N° 002-2020-RR.CC-MPCVZ de fecha 20 de enero del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La comunidad y el Estado Protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, también protegen a la familia y promueven el matrimonio, Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es atribución del Sr. Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil, dispositivo que en su Artículo 233° y siguientes, estipula los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.

Que, en nuestra provincia se registra la existencia de muchas parejas convivientes, que por sus escasos recursos económicos se ven dificultadas a formalizar su unión por el alto costos de los trámites para contraer Matrimonio Civil en forma ordinaria; siendo política de esta municipalidad, brindar las mayores facilidades a aquellos vecinos de la provincia que deseen contraer Matrimonio Civil.

Que, de acuerdo al Inc. 24.6 del art. 24 del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de pliego por dicha entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normativa vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los Acuerdos son decisiones que forma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a mediante el Informe N° 002-2020-RR.CC-MPCVZ de fecha 20 de enero del 2020; el jefe de la oficina de registro civil de esta municipalidad a la letra indica: "(...) se ha programado la

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



celebración del matrimonio civiles masivos para el día Domingo 08 de Marzo en el cual también se celebra... para lo cual ya se está haciendo la respectiva difusión, solicitándole expida el acto resolutivo en cuanto al lugar y hora, porque lo referente a costos y requisitos ya se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad”;

En relación al párrafo anterior, se advierte que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de esta comuna, con código 147 se encuentra establecido el matrimonio comunitario, en el cual se establecen los requisitos y el costo el cual es de S/. 21.80 (Veintiún 00/80 Soles).

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020-MPCVZ de fecha 15 de enero de 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del Matrimonio Civil Masivo para el año 2020, según el siguiente cronograma:

FECHA	HORA	LUGAR
08/03/2020 “Día Internacional de la Mujer”	3:30 Pm.	Malecón de Zorritos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER y DISPONER**, que las personas que pretenden contraer matrimonio civil deberán presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y cancelarán como pago único el monto de S/. 21.80 (Veintiún 00/80 Soles), conforme a la norma interna descrita.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;**  
CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
  
Med. Jesús Alberto Luna Ordánola  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com

